



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000012-04 *Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.*

Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. José María González Suárez (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. José María González Suárez (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas, PL/000012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de noviembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 1.

DE SUSTITUCIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 1.º- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Sustitución que se propone:

Sustituir todo el apdo. 2, que modifica el artículo 17 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado...

Por: Se modifica el artículo 17 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por



el Decreto Legislativo 1/2008 de 25 de septiembre, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 17: No existirá ninguna reducción “mortis causa” de descendientes, ascendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes”

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 2.

DE SUSTITUCIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 1.º- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Sustitución que se propone:

Apdo. 4, que modifica el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado...

Por: Se modifica el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008 de 25 de septiembre, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 24: No existirá ninguna reducción por donaciones para la adquisición de vivienda ni para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional”.



MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 3.

DE ADICIÓN AL TÍTULO I, CAPÍTULO I:

Modificación que se propone:

Añadir el Artículo 1 bis.- Modificación del artículo 3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado”

por el siguiente texto:

“Artículo 1.- Modificación del artículo 1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado.

Artículo 1.- Escala autonómica.

La base liquidable general será gravada a los tipos de la siguiente escala autonómica:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Porcentaje Porcentaje
0	0	17.707,20	12,0
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14,0
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,5
53.407,20	8.040,86	26.592,80	22,5
80.000,00	13.758,31	20.000,00	24,50
100.000	18.258,31	20.000,00	27,50
120.000	22.958,31	en adelante	32,50



MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 4.

DE ADICIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Modificación que se propone:

Un nuevo Artículo el 1.tris.- Se elimina el Artículo 11 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.



ENMIENDA N.º: 5.

DE SUSTITUCIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 2.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Modificación que se propone:

En el apdo 1. : “Artículo 27. Cuota Tributaria. 2. En la transmisión de

Inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales..., se aplicará un tipo del 8 por ciento,...en virtud de lo previsto en esta sección.”

Sustituir por: “Artículo 27. Cuota Tributaria. 2. En la transmisión de

Inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales..., se aplicará un tipo del **10 por ciento**,...en virtud de lo previsto en esta sección.”

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 6.

DE SUSTITUCIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 2.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.



Modificación que se propone:

En el apdo 1. : “Artículo 27. Cuota Tributaria. 3. En la transmisión de bienes muebles y semimovientes, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales..., se aplicará un tipo del 5 por 100,...regulado en el artículo siguiente.”

Sustituir por: “Artículo 27. Cuota Tributaria. 2. En la transmisión de

Inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales..., se aplicará un tipo del **8 por 100**,.... regulado en el artículo siguiente.”

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 7.

DE SUSTITUCIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 2.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Modificación que se propone:

En el apdo 1. : “Artículo 27. Cuota Tributaria. 4. En las concesiones administrativas y demás actos... se aplicará un tipo del 7 por 100.”

Sustituir por: “Artículo 27. Cuota Tributaria. . 4. En las concesiones administrativas y demás actos... se aplicará un tipo del **9 por 100**.”



MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 8.

DE SUSTITUCIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 2.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Modificación que se propone:

En el apdo 2. : “Artículo 28. Tipos incrementados. 1. En la transmisión de inmuebles ...supere los 250.000 euros..., y un tipo del 10 por 100 a la parte de la base que exceda esta cantidad.”

Sustituir por: “Artículo 28. Tipos incrementados. 1. En la transmisión de inmuebles ...supere los 250.000 euros..., y un tipo del **12 por 100** a la parte de la base que exceda esta cantidad.”

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 10.

DE SUSTITUCIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 2.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Modificación que se propone:

En el apdo 2. : “Artículo 28. Tipos incrementados. 2. En las transmisiones de vehículos...se aplicará el tipo del 8 por 100.”

Sustituir por: “Artículo 28. Tipos incrementados. 2. En las transmisiones de vehículos...se aplicará el tipo del **10 por 100.**”

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 11.

DE SUSTITUCIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 2.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.



Modificación que se propone:

En el apdo 3. : “Artículo 29. Tipos reducidos. 1. En las transmisiones de inmuebles ...un tipo reducido del 5 por 100 en los siguientes supuestos:”

Sustituir por: “Artículo 29. Tipos reducidos. 1. En las transmisiones de inmuebles ... un tipo reducido del **8 por 100** en los siguientes supuestos:”

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 12.

DE ADICIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Modificación que se propone:

Un nuevo Artículo el 2.bis.- Se elimina el Artículo 12 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 13.

DE SUSTITUCIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 3.º- Tasa fiscal sobre el Juego.

Modificación que se propone:

En el apdo 2. "1. Tipos Tributarios:

- a) El tipo tributario general será del 35 por 100

Sustituir por:

"1. Tipos Tributarios:

- a) El tipo tributario general será del **55 por 100**

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 14.

DE SUSTITUCIÓN.



AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 3.º- Tasa fiscal sobre el Juego.

Modificación que se propone:

En el apdo 2. “1. Tipos Tributarios:

c) El tipo tributario aplicable a la modalidad del juego del bingo electrónico será del 25 por 100

Sustituir por:

“1. Tipos Tributarios:

c) El tipo tributario aplicable a la modalidad del juego del bingo electrónico será del **50 por 100**

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 15.

DE SUSTITUCIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 3.º- Tasa fiscal sobre el Juego.



Modificación que se propone:

En el apdo 2. "1. Tipos Tributarios:

d) El tipo tributario aplicable a la modalidad a los juegos sometidos a la tasa que se desarrollen de forma remota será del 10 por 100

Sustituir por:

"1. Tipos Tributarios:

e) El tipo tributario aplicable a la modalidad a los juegos sometidos a la tasa que se desarrollen de forma remota será del **50 por 100**

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 16.

DE SUSTITUCIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 3.º- Tasa fiscal sobre el Juego.

Modificación que se propone:

En el apdo 2. "1. Tipos Tributarios:

f) En los casinos de juego se aplicará la siguiente tarifa:

PORCION DE LA BASE IMPONIBLE COMPRENDIDA ENTRE	Tarifa aplicable
0 y 2.000.000,00 euros	20%
2.000.000,01 euros y 3.000.000,00 euros	35%
3.000.000,01 euros y 5.000.000,00 euros	45%
Mas de 5.000.000,01 euros y	55%



Sustituir por:

“1. Tipos Tributarios:

PORCION DE LA BASE IMPONIBLE COMPRENDIDA ENTRE	Tarifa aplicable
0 y 1.000.000,00 euros	20%
1.000.000,01 euros y 2.000.000,00 euros	35%
2.000.000,01 euros y 3.000.000,00 euros	45%
3.000.000,01 euros y 4.000.000,00 euros	50%
4.000.000,01 euros y 5.000.000,00 euros	55%
Mas de 5.000.000,01 euros y	60%

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 17.

DE ADICIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Modificación que se propone:

Un nuevo Artículo el 3.bis.- Se elimina el Artículo 20 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 18.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 4.º- Impuesto sobre Hidrocarburos.

Modificación que se propone:

Eliminación de todo el artículo 4º

MOTIVACIÓN:

Mejora de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 19.

DE ADICIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Modificación que se propone:

Un nuevo Artículo el 4.bis.- Se elimina el Artículo 21 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.



MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 20.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 6.º- Modificación de la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008 de 25 de septiembre.

Modificación que se propone:

En "Disposición transitoria cuarta. Cuota reducida por baja temporal fiscal de máquinas de juego de tipo "B" y "C". **Eliminar todo Apdo 1**

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara,



formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 21.

DE ADICIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Modificación que se propone:

Un nuevo Artículo el 6.bis.- Se elimina el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 22.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 7.º- Modificación de la disposición transitoria séptima del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008 de 25 de septiembre.

Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 7º



MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 23.

DE ADICIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Modificación que se propone:

“Un nuevo Artículo el 7.bis.- Se introduce un nuevo Artículo, nominado 14 bis, al Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 14 bis. Tipo de gravamen.

Con efectos desde el día 1 de enero de 2012, la cuota íntegra del impuesto regulada en el artículo 30 de la Ley19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, se obtendrá aplicando a la base liquidable los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable - Hasta euros	Cuota - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,2
167.129,45	334,26	167.123,43	0,3
334.252,88	835,63	334.246,87	0,5
668.499,75	2.506,86	668.499,76	1,1
1.336.999,51	8.523,36	1.336.999,50	1,5
2.673.999,01	25.904,35	2.673.999,02	2,7
5.347.998,03	71.362,33	5.347.998,03	4,1
10.695.996,06	183.670,29	en adelante	6,5



MOTIVACIÓN:

Camino hacia el impuesto sobre las grandes fortunas.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 24.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 8.º-Modificación de la disposición transitoria octava del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008 de 25 de septiembre.

Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 8º

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.



ENMIENDA N.º: 25.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 9.º-Modificación de la disposición transitoria novena del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008 de 25 de septiembre.

Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 9º

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 26.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Artículo 10.º- Modificación de la disposición transitoria décima del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008 de 25 de septiembre.

Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 10º

**MOTIVACIÓN:**

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 27.**DE ADICIÓN.****AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.**

Añadir Artículo 27.º- Se crea el Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito.

Este impuesto gravará LA OBTENCIÓN DE FONDOS REEMBOLSABLES por parte de la casa central y las sucursales de las entidades de crédito que estén situadas en Castilla y León.

BASE IMPONIBLE Hasta euros	CUOTA INTEGRAL	RESTO BASE IMPONIBLE HASTA...	TIPO IMPONIBLE
		60.000.000	0,30%
60.000.001	180.000	300.000.000	0,45%
360.000.001	1.620.000	500.000.000	0,55%
860.000.001	4.730.000	En adelante	0,60%

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 28.

DE ADICIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO I.

Añadir Artículo 28.º- Se crea el Impuesto sobre las Grande Superficies Comerciales.

Superficie desde	Superficie hasta	CUOTA
2500 M2	6000M2	224.000,-€
6001 M2	10000M2	400.000,-€
10001M2	55€/M2

MOTIVACIÓN:

Mejora el capítulo de ingresos de los Presupuestos de Castilla y León.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 30.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO II.

Artículo 11.º- Modificación del artículo 9 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad.



Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 11º

MOTIVACIÓN:

No recargar lineal e injustamente a los ciudadanos con fuertes tasas y precios públicos por servicios.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 32.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO II.

Artículo 12.º- Modificación de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad.

Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 12º

MOTIVACIÓN:

No recargar lineal e injustamente a los ciudadanos con fuertes tasas y precios públicos por servicios.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 33.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO II.

Artículo 14.º- Modificación de los artículos 92 y 93 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad.

Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 14º

MOTIVACIÓN:

No recargar lineal e injustamente a los ciudadanos con fuertes tasas y precios públicos por servicios.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 34.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO II.

Artículo 15.º- Modificación de los artículos 96 y 97 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad.



Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 15º

MOTIVACIÓN:

No recargar lineal e injustamente a los ciudadanos con fuertes tasas y precios públicos por servicios.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 35.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO II.

Artículo 16.º- Modificación del artículo 108 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad.

Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 16º

MOTIVACIÓN:

No recargar lineal e injustamente a los ciudadanos con fuertes tasas y precios públicos por servicios.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 36.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO II.

Artículo 17.º- Modificación de los artículos 125, 127 y 127 bis e introducción de un nuevo artículo 127 ter de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad.

Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 17º

MOTIVACIÓN:

No recargar lineal e injustamente a los ciudadanos con fuertes tasas y precios públicos por servicios.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 38.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO II.

Artículo 18.º- Modificación del Capítulo XXVIII del Título IV de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad.



Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 18º

MOTIVACIÓN:

No recargar lineal e injustamente a los ciudadanos con fuertes tasas y precios públicos por servicios.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 39.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO II.

Artículo 19.º- Modificación del artículo 143 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad.

Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 19º

MOTIVACIÓN:

No recargar lineal e injustamente a los ciudadanos con fuertes tasas y precios públicos por servicios.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 40.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO II

Artículo 20.º- Modificación del artículo 181 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad.

Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 20º

MOTIVACIÓN:

No recargar lineal e injustamente a los ciudadanos con fuertes tasas y precios públicos por servicios.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 41.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO II.

Artículo 23º.- Introducción del capítulo XLIII en el Título IV de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad.



Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 23º

MOTIVACIÓN:

No recargar lineal e injustamente a los ciudadanos con fuertes tasas y precios públicos por servicios.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 42.

DE ELIMINACIÓN.

AL TÍTULO I, CAPÍTULO II.

Artículo 24.º- Introducción del capítulo XLIV en el Título IV de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad.

Modificación que se propone:

Eliminar todo el Artículo 24º

MOTIVACIÓN:

No recargar lineal e injustamente a los ciudadanos con fuertes tasas y precios públicos por servicios.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 43.

DE ADICIÓN.

Artículo 29.º- Sección 1.ª del capítulo II del Título I de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Modificación que se propone:

Añadir al Artículo 19. Naturaleza y Afección. 1: Por la central nuclear de Garoña.

MOTIVACIÓN:

Mejorar los ingresos de los Presupuestos.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. José María González Suárez (IU), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **ENMIENDA** al **PL/12/8**, Proyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas, publicado en el BOCCyL, n.º 152/8, de 19 de octubre de 2012.

ENMIENDA N.º: 44.

DE SUPRESIÓN.

A LAS DISPOSICIONES FINALES.



Modificación que se propone:

“En la Disposición Final Sexta, que modifica el apartado 3 del Artículo 18 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social

Suprimir: Todo el texto de la Disposición Cuarta, Punto 2.”

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: José María González Suárez